

20604 *ORDEN EHA/3896/2005, de 28 de octubre, de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a la entidad Mutualidad de Previsión Social de los Colegios Oficiales de Arquitectos de las Comunidades de Aragón y de La Rioja.*

Con fecha 22 de septiembre de 2005 la Mutualidad de Previsión Social de los Colegios Oficiales de Arquitectos de las Comunidades de Aragón y de La Rioja presenta certificación del acta de la asamblea general celebrada el 21 de junio de 2005 en la que se adoptó el acuerdo de solicitar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la revocación de la autorización administrativa concedida para otorgar la prestación de accidentes, única prestación que la entidad cubre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del Reglamento de mutualidades de previsión social aprobado por Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, y 26.1.a) del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

La citada entidad en el referido escrito al amparo de lo previsto en el artículo 26.1.a) del referido texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados por el que se dispone que el Ministro de Economía y Hacienda revocará la autorización administrativa concedida si la entidad aseguradora renuncia expresamente a ello, solicita la revocación de la autorización administrativa para otorgar la prestación de accidentes.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones he resuelto declarar la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a la Mutualidad de Previsión Social de los Colegios Oficiales de Arquitectos de las Comunidades de Aragón y de La Rioja.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre, B.O.E. de 30-11-2004), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

Sr. Director general de Seguros y Fondos de Pensiones.

20605 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Winterthur XI, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 4 de octubre de 2005, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Winterthur XI, Fondo de Pensiones, promovido por Winterthur Pensiones, S. A., E.G.F.P. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Winterthur Pensiones, S. A., E.G.F.P. (G0177) como gestora y Santander Investment Services, S. A. (D0132), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 13 de octubre de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Winterthur XI, Fondo de Pensiones, en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del

Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

20606 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Caja de Ingenieros 8, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 16 de septiembre de 2005, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja de Ingenieros 8, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ingenieros Pensiones, E.G.F.P., S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Ingenieros Pensiones, E.G.F.P., S.A. (G0176), como gestora, y Caixa de Credit dels Enginyers-Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. de Crédito (D0087), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 11 de octubre de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caja de Ingenieros 8, Fondo de Pensiones, en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

20607 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones a Mutual Médica de Cataluña y Baleares, M.P.S. a prima fija.*

Con fecha 26 de septiembre de 2005, se ha recibido en esta Dirección General solicitud de inscripción de Mutual Médica de Cataluña y Baleares, M.P.S. a prima fija en el Registro administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones a que se refiere el artículo 96 del Reglamento aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (B.O.E. de 25 de febrero).

Esta Dirección General, considerando que esa entidad cumple los requisitos establecidos a tal efecto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre) y en el artículo 80 del citado Reglamento, así como lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre), con esta fecha acuerda:

Proceder a la inscripción de Mutual Médica de Cataluña y Baleares, M.P.S. a prima fija con CIF G08475766 en el Registro administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

20608 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Ahorromadrid XLIV, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 13 de octubre de 2005, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XLIV, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Madrid de Pensiones, S.A., E.G.F.P. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y